



ACG175/5: Modificaciones al Plan de Estabilización de Personal Investigador y de Incorporación de Profesorado Ayudante Doctor por necesidades de investigación de la Universidad de Granada

- Aprobado en la sesión ordinaria del Consejo de Gobierno de 20 de diciembre de 2021



PLAN DE ESTABILIZACIÓN DE PERSONAL INVESTIGADOR Y DE INCORPORACIÓN DE PROFESORADO AYUDANTE DOCTOR POR NECESIDADES DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA

(Aprobado en Consejo de Gobierno de 30 de octubre de 2017 y modificado en Consejos de Gobierno de 26 de febrero de 2018,
18 de diciembre de 2018 y 29 de mayo de 2019)

VERSIÓN 08/11/2021

Por acuerdo de Consejo de Gobierno de 25 de junio de 2007 se aprobó el *Plan de dotación de plazas de profesorado para incorporación de investigadores a los departamentos de la Universidad de Granada*. Dicho plan era de aplicación al personal investigador contratado por la Universidad de Granada dentro del programa Ramón y Cajal, y su equivalente del Plan Propio de Investigación de la Universidad de Granada.

Posteriormente, mediante acuerdo de Consejo de Gobierno de 20 de diciembre de 2011, modificado por acuerdo de Consejo de Gobierno de 24 de julio de 2012, se procedió a la suspensión de la aplicación del citado plan a partir de la convocatoria del año 2012. De este modo el plan ha continuado en vigor, pero exclusivamente para el personal investigador de las convocatorias de los años 2011 y anteriores.

Transcurrido un tiempo más que suficiente desde aquella decisión, no existen razones objetivas en este momento que aconsejen mantener esta situación. Por el contrario, la Universidad de Granada debe reconocer la valía y el esfuerzo de aquel personal investigador que obtiene una plaza en procedimientos tan abiertos y competitivos como el programa Ramón y Cajal, y su equivalente del Plan Propio de Investigación, o los programas del European Research Council, el programa de incorporación de doctores financiado por la Unión Europea más prestigioso a nivel mundial.

El compromiso de la Universidad de Granada con este personal investigador no sólo refuerza nuestra actual posición como polo de atracción de talento y como universidad investigadora referente en Andalucía, garantiza también la incorporación de personal docente e investigador de la máxima cualificación, lo que hace que este esfuerzo no sea efímero sino que sus efectos beneficiosos tendrán continuidad en el futuro.

Por otro lado, los cambios producidos en el sistema español de Ciencia y la convicción de que la estrategia de la Universidad de Granada debe alinearse con los programas del Horizonte 2020 de la Unión Europea, hacen más adecuado la aprobación de un nuevo plan que, manteniendo la esencia del anterior, incluya nuevas categorías de personal investigador que puedan beneficiarse del mismo.

Por tanto, este *Plan de estabilización de personal investigador y de incorporación de Profesorado Ayudante Doctor por necesidades de investigación de la Universidad de Granada* tiene dos líneas: A) el *Plan de estabilización de personal investigador* del programa Ramón y Cajal y de los programas del European Research Council (Starting y Consolidator Grants), y B) el *Plan de incorporación de Profesorado Ayudante Doctor por necesidades de investigación* dirigido a otros programas de investigación.



A. PLAN DE ESTABILIZACIÓN DE PERSONAL INVESTIGADOR

A.1. Personal investigador que puede acogerse al Plan de Estabilización

El personal investigador contratado por la Universidad de Granada que esté incluido en los programas del European Research Council (Starting y Consolidator Grants), Talentia Senior o Beatriz Galindo Senior, generará la dotación de una plaza en el Área de Conocimiento y Departamento en que esté adscrito según la acreditación que posea (Catedrático de Universidad, Profesor Titular de Universidad o Profesor Contratado Doctor).

El personal investigador contratado por la Universidad de Granada que esté incluido en los programas Ramón y Cajal, María Zambrano senior y en el Programa Emergia generará la dotación de una plaza en el Área de Conocimiento y Departamento en que esté adscrito según la acreditación que posea (Profesor Titular de Universidad o Profesor Contratado Doctor).

A.2. Requisitos que deben reunir el personal investigador

El personal investigador que se acoja al *Plan de estabilización de personal investigador* debe cumplir los siguientes requisitos en el momento de la solicitud:

- a) Mantener contrato en vigor en la Universidad de Granada como personal investigador dentro de alguno de los programas contemplados en el apartado A.1 en el momento de la solicitud.
- b) Tener la acreditación a la figura de Profesor Contratado Doctor o superior.
- c) Haber obtenido la condición de elegibilidad para el Programa I3 salvo que las personas beneficiarias no puedan presentarse al programa I3 por pertenecer a los cuerpos de Catedrático y Profesor Titular de Universidad.

A.3. Presentación de solicitudes

El departamento al que esté adscrito el personal investigador solicitará la plaza de Catedrático de Universidad, Profesor Contratado Doctor o Profesor Titular de Universidad, según corresponda, junto con los perfiles docente e investigador, y la propuesta de miembros del tribunal (titular y suplente) que habrán de juzgar el correspondiente concurso, conforme a lo establecido en los Estatutos de la Universidad de Granada.

Las solicitudes se podrán realizar en cualquier momento del curso académico pero, en todo caso, con antelación suficiente a la finalización de los correspondientes contratos de investigación.

A.4. Procedimiento

Las plazas de profesorado derivadas de la aplicación del *Plan de estabilización del personal investigador* formarán parte de la Oferta de Empleo Público y seguirán el procedimiento vigente antes de solicitar su autorización a la Junta de Andalucía de acuerdo con su *Protocolo de actuación para la ejecución de la tasa de reposición*.



B. PLAN DE INCORPORACIÓN DE PROFESORADO AYUDANTE DOCTOR POR NECESIDADES DE INVESTIGACIÓN

B.1. Personal investigador que puede acogerse al Plan de incorporación de Profesorado Ayudante Doctor por necesidades de investigación

La Universidad de Granada, en función de su disponibilidad presupuestaria, convocará anualmente plazas de Profesorado Ayudante Doctor (PCD) de investigación con objeto de que puedan participar en los respectivos concursos, a la finalización de sus contratos, el personal investigador contratado por la Universidad de Granada en alguno de los siguientes programas:

- a) Programa de proyectos de investigación para la incorporación de jóvenes doctores a nuevas líneas de investigación en grupos de la Universidad de Granada del Plan Propio de Investigación y Transferencia.
- b) Programas de Proyectos de I+D+i para jóvenes investigadores sin vinculación o con vinculación temporal del Ministerio de Economía y Competitividad.
- c) Programa de contratos para doctores Juan de la Cierva-incorporación.
- d) Programa Beatriz Galindo junior.
- e) Modalidad de investigador o investigadora principal joven o emergente de Proyectos de I+D+i UGR-FEDER.
- f) Modalidad de investigador o investigadora principal joven o emergente de Proyectos de I+D+i de la Junta de Andalucía (antiguos proyectos de Excelencia).
- g) Becas individuales Marie Skłodowska-Curie.
- h) Programa Athenea3i.

Si la tasa de reposición lo permite, se podrán dotar plazas de PCD para el personal investigador de los programas anteriores que posea la correspondiente acreditación (o superior), siempre que además cumpla los requisitos establecidos en el apartado B.2. La dotación de estas plazas se contemplará en la OEP (Oferta de Empleo Público) del año en que finalicen sus contratos y estará, en tal caso, condicionada al carácter prioritario de promoción del Profesorado Contratado Doctor acreditado a TU (Titular de Universidad), y de estabilización de los PAD (Profesorado Ayudante Doctor) que finalicen su contrato en ese año.

Si el número de plazas de PCD de que se disponen en la correspondiente OEP es menor al número de solicitudes en esta figura, los vicerrectorados competentes en investigación y profesorado establecerán los criterios para su distribución, previa negociación con los representantes de los trabajadores. En todo caso se priorizará a las personas solicitantes que dispongan de acreditación de haber superado la evaluación del programa I3.

B.2. Requisitos que debe reunir el personal investigador

El personal investigador que se acoja al *Plan de incorporación de Profesorado Ayudante Doctor por necesidades de Investigación* debe cumplir los siguientes requisitos:



- 1) Mantener contrato en vigor en la Universidad de Granada como personal investigador dentro de alguno de los programas contemplados en el apartado B.1 en el momento de la solicitud.
- 2) Tener la acreditación a la figura de Profesor Ayudante Doctor o superior.
- 3) Para todos los programas del apartado B.1 deberá acreditar una puntuación mínima de 70 puntos (sobre 100) en alguna convocatoria del Programa Ramón y Cajal o haber obtenido una calificación B en alguna convocatoria del European Research Council (Starting o Consolidator Grants). En el caso de los programas a), b), c), d), e) y f) podrá acreditar, en sustitución de lo anterior, ser investigador o investigadora principal única de un proyecto de investigación del Programa de Proyectos de Excelencia de la Junta de Andalucía, del Plan Estatal de Investigación o del Horizonte 2020 u Horizonte Europa.
- 4) Acreditar movilidades posdoctorales fuera de la UGR y del centro donde realizó el doctorado, de al menos 24 meses.

Los requisitos 1) y 2) deberán cumplirse en el momento de la solicitud. Los requisitos 3) y 4) podrán acreditarse con posterioridad al momento de la solicitud ante el Vicerrectorado competente en materia de profesorado como condición necesaria para la dotación de la correspondiente plaza y, en todo caso, antes del 30 de septiembre del año en que se realiza la solicitud.

B.3. Presentación de solicitudes

El Departamento al que esté adscrito el personal investigador solicitará la plaza al Vicerrectorado competente en materia de profesorado especificando el perfil de la línea de investigación que el personal investigador haya desarrollado durante su contrato. El Departamento deberá justificar además que la línea de investigación se encuentra vigente y ha obtenido financiación a través de cualquier organismo público, o privado si se trata de investigación contratada de especial relevancia, y que ha sufrido o se prevé que sufra de forma inminente un menoscabo en la actividad investigadora por pérdida de efectivos.

El personal investigador formalizará su solicitud, debidamente cumplimentada, a través del modelo facilitado en la página web del Vicerrectorado competente en materia de profesorado (vicepdi.ugr.es), y recogido en el Anexo de este Plan. Dicha solicitud deberá estar acompañada de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos establecidos en el apartado B.2, salvo en lo previsto en el último párrafo de dicho apartado.

La solicitud se podrá presentar en cualquier momento durante el último año de contrato, con antelación suficiente a la finalización de los correspondientes contratos de investigación.

B.4. Procedimiento

Una vez recibidas las solicitudes y comprobado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el apartado B.2, el Vicerrectorado competente en materia de profesorado seguirá el procedimiento establecido para las plazas de Profesorado Ayudante Doctor.



Si el número de plazas de Profesorado Ayudante Doctor por necesidades de investigación autorizado por la Junta de Andalucía fuera inferior al solicitado, se excluirán aquellas solicitudes que acrediten menor puntuación en el programa Ramón y Cajal, con la excepción contemplada en la Disposición transitoria única.

Disposición Transitoria Única

El personal investigador con contrato en vigor en cualquiera de las convocatorias incluidas en el presente plan, se regirá por la versión del Plan que estaba en vigor al inicio de sus contratos, salvo opción expresa en contrario.

El requisito 3) del apartado B.2 no será exigible al personal investigador contratado en la Universidad de Granada con cargo al *Programa de proyectos de investigación para la incorporación de jóvenes doctores a nuevas líneas de investigación en grupos de la Universidad de Granada del Plan Propio de Investigación y Transferencia* en las convocatorias de 2012 a 2016. El personal investigador de estas convocatorias deberá superar una evaluación similar a la condición de elegibilidad del Programa I3, tramitada a instancia de la Universidad de Granada. Para el personal investigador de estas convocatorias se dotarán plazas de Profesorado Titular de Universidad, Profesorado Contratado Doctor o Profesorado Ayudante Doctor por necesidades de investigación, según su acreditación. En el segundo caso, si el número de plazas de Profesorado Ayudante Doctor por necesidades de investigación autorizado por la Junta de Andalucía fuera inferior al solicitado, estos investigadores tendrán preferencia respecto al resto de programas contemplados en este Plan.

Disposición Adicional Primera

La actualización de las denominaciones de los programas establecidos en este Plan será competencia del Consejo de Gobierno de la Universidad de Granada, a propuesta del Rector.

Disposición Adicional Segunda

Para el personal investigador contratado del programa Ramón y Cajal cuya convocatoria prevea la posibilidad de transformación anticipada del contrato en indefinido con el mantenimiento del resto de condiciones, no será exigible el requisito de tener la acreditación I3 si la convocatoria de la plaza se realiza con anterioridad al resultado de dicha evaluación.

Disposición Adicional Tercera

Para facilitar la lectura de la presente normativa, en su elaboración se ha utilizado en ocasiones el masculino, como género no marcado, para referirse tanto al femenino como al masculino.

Disposición Final Única

Este *Plan de estabilización de personal investigador y de incorporación de Profesorado Ayudante Doctor por necesidades de Investigación de la Universidad de Granada* entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Granada.